

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; asimismo cuando un rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Públicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Adicionalmente los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, estableciendo las “Normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas”.

Derivado de los Acuerdos publicados por el CONAC en el DOF, el formato de los estados financieros e información contable, establecidos en el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, asimismo, se adiciona el apartado i) “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, para su debida armonización con respecto a la información contable a que se refiere el artículo 46, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

- Estado de Actividades.
- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Reporte del Patrimonio.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Notas a los Estados Financieros.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros las características y tipo de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento de los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como sus respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la gestión financiera del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ INTRODUCCIÓN

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Los programas de subsidios de Ramo Administrativo 48 “Desarrollo Social” entre ellos, los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y marginación; mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector artesanal de la economía.

➤ PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

El FONART reconoce los efectos de la inflación actualizando los rubros de inmuebles, mobiliario y equipos, su depreciación acumulada y la del ejercicio, sujetándose a la Norma de Información Financiera Gubernamental NIFGG SP 04 Reexpresión, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La actualización de la depreciación del ejercicio se registra en cuentas de resultados.

Entorno Económico no Inflacionario

A partir del ejercicio de 2008 el FONART realizó la conversión a entorno económico no inflacionario, es decir que no se reconoció el efecto de la inflación en los rubros de inventarios inmuebles, maquinaria y equipos, siendo la fecha de la última actualización de diciembre 2007.

Considerando que según el cálculo que se detalla en el cuadro siguiente, la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores a 2019 fue del 15.73%, asumimos que se ha pasado de Entorno Económico Inflacionario a un Entorno Económico no Inflacionario, por lo que en apego a la mencionada

CUENTA PÚBLICA 2024

Norma se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros”, que consiste básicamente en dejar de reconocer los efectos de la inflación, manteniendo únicamente los montos de actualización reconocidos en cada cuenta de activo fijo y de su depreciación acumulada, así como del superávit por revaluación; asimismo, por los bienes totalmente depreciados se dio de baja la actualización de la inversión y la de su depreciación acumulada. Cabe hacer notar que, en ejercicios futuros, en los que siga existiendo un entorno económico no inflacionario, los efectos de la reexpresión se eliminarán cuando los bienes se deprecien totalmente, se deterioren, donen o vendan.

Entorno

INFLACIÓN ACUMULADA A DICIEMBRE DE 2024		
31 de diciembre	I.N.P.C.	Inflación del año
2024	137.949	4.21%
2023	132.373	4.66%
2022	126.478	7.82%
Inflación acumulada de los 3 ejercicios anteriores		16.69%

Económico Inflacionario.

Existe un Entorno Económico Inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26.0% (promedio anual de 8.0%).

En ejercicios futuros en que se transite a un Entorno Económico Inflacionario, se reconocerán los efectos de la inflación en los activos fijos, depreciación acumulada, resultados del periodo y superávit por actualización, los que se determinarán con el método actualización utilizando hasta 2007 denominado Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, que requiere del uso de factores derivados del índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que da a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), para ese propósito se lleva un control de todos los activos fijos y demás cuentas a reexpresar, para que en caso de cambio de entorno económico, se cuente con los elementos necesarios para aplicar la reconexión contable.

➤ AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El FONART es un fideicomiso público del Gobierno Federal sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, el 28 de mayo de 1974 mediante la autorización del Ejecutivo Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo su creación, según oficio N° 715.5/248632 con el objeto social de fomentar la actividad artesanal del país.

El 14 de junio de 1974 se constituyó mediante el contrato de fideicomiso N° 305-V-I3581 el fideicomiso público denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en el que participan como fideicomitente único el Gobierno Federal representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y como fiduciaria Nacional Financiera, S.A.

En el contrato de fideicomiso y su convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre 1988, se establecen como finalidades del FONART el procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país, el conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas, adquirir productos artesanales, proporcionar a los artesanos asistencia técnica y administrativa; y el comercializar los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.

Misión

El FONART es una institución gubernamental que diseña y ejecuta políticas de desarrollo, promoción y comercialización de la actividad artesanal; impulsa su investigación, así como la normatividad relativa, coadyuvando a incrementar la calidad de vida de los artesanos y a difundir el patrimonio cultural de México.

Nuestra filosofía se basa en compromiso social, honestidad, imparcialidad, transparencia, equidad, calidad, profesionalismo, respeto y sensibilidad.

Visión

El FONART es organismo rector de la actividad artesanal que, con liderazgo, confiabilidad y competitividad, acompaña a los artesanos desde la producción hasta la comercialización efectiva de sus productos en el mercado global.

➤ ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos.

El FONART para el desarrollo de sus actividades, dispone de una estructura orgánica que se integra por: una oficina central administrativa, 2 puntos de venta en la Ciudad de México, Tienda Patriotismo, Tienda Galerías Reforma, Tienda Economía, Tienda Los Pinos, Ventas Especiales, Amazon, Educal Bellas Artes, Exposiciones y se cuenta con un Almacén General ubicado en la ciudad de México.

El FONART, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, apoya la actividad artesanal a través de 8 vertientes:

- ❖ Acopio de Artesanías: beneficia a las y los artesanos de forma individual a través de la compra de su producción artesanal, Acopio apoyando la comercialización de las mismas;
- ❖ Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones: apoyo a las y los artesanos con recursos económicos destinados a gastos de viaje para asistir a espacios y eventos artesanales, así como material gráfico publicitario, renta, construcción o acondicionamiento de espacios comerciales, facilitando la promoción, difusión y exhibición de las artesanías otorgando apoyos individuales hasta de 15,000.0 miles de pesos al año;
- ❖ Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica: mejora la calidad y el diseño de la producción artesanal, enfocándose en desarrollar habilidades productivas y comerciales para grupos mínimos de 15 personas;
- ❖ Apoyos para Impulsar la Producción: apoyo a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y/o insumos destinados a la producción artesanal, otorgando apoyos individuales hasta de 15,000.0 miles de pesos al año;
- ❖ Concursos de Arte Popular: se reconoce a las y los artesanos, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno;

- ❖ Apoyos para la Salud Ocupacional: prevenir la incidencia de enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal mediante el otorgamiento de apoyos para fomentar un estilo de vida saludable y mejores condiciones productivas;
- ❖ Corredores Artesanales: mejora los talleres de grupos artesanales y/o artesanos ubicados en destinos turísticos, brindando una mejor experiencia al visitante y fomentando la actividad artesanal;
- ❖ Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos: Apoya a grupos asociados de artesanas y/o artesanos con alto potencial en el mercado, buscando implementar el desarrollo regional.

Las reglas de operación 2024 que rigen las 8 vertientes, se publicaron el 27 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

Además de sus 8 vertientes el FONART realiza actividades adicionales como son: venta de mercancía en consignación, comercialización y apertura de mercados; ferias y exposiciones, organización de reuniones, foros, congresos y coloquios nacionales e internacionales de especialistas del sector; producción de material audiovisual y publicaciones de textos especializados en temas artesanales, así como en materia de concientización y prevención de riesgos en el desarrollo de la actividad artesanal, dirigidos tanto a las y los artesanos como al público en general.

Ejercicio Fiscal

El presente documento presenta la información financiera del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2024.

Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley del Impuesto sobre la Renta.
Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Ley Federal de Austeridad Republica.

Códigos

Código Civil Federal.
Código Federal de Procedimientos Civiles.
Código Penal Federal.
Código Federal de Procedimientos Penales.
Código Fiscal de la Federación.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Decretos

Decreto que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal.

Acuerdos del Ejecutivo Federal

Acuerdo por el que se Modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

Otros Ordenamientos

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

Manual de Organización General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.

Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFG SP, emitidas por la SHCP.

Normas Nacionales e Internacionales de Información Financiera, (de manera supletoria) se hayan autorizado por la SHCP y la UCG.

Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Consideraciones fiscales

El FONART no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales, por estar considerado dentro del Título III “Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos” de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. No es sujeto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ni de la Participación de Utilidades a los Trabajadores en virtud de su objetivo social y no lucrativo.

Tiene las obligaciones como retenedor del Impuesto Sobre la Renta en los capítulos de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, actividades profesionales (honorarios) y arrendamientos pagados, sobre los cuales además aplican disposiciones de la Ley del IVA en materia de retenciones y entero.

En cuanto a contribuciones locales se causa el Impuesto sobre Nóminas de acuerdo al artículo 156 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Por lo que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, la Entidad realizó ventas de artesanías, por dichas actividades se está sujeta de este impuesto.

Estructura organizacional básica

Se da a conocer al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal adscrita a la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la estructura orgánica del FONART. Por lo anterior a continuación se muestran las Direcciones que conforman a la Entidad:

Dirección General

Dirección Comercial de Artesanías

Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías

Dirección de Administración y Finanzas

Oficina de Representación

➤ BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Artículo 44 de la LGCG, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la armonización” que la misma determina.

Las características cualitativas que la LGCG establece para los estados e información financiera que genere el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A-4, referente al mismo tema.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación a partir del 1º de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

Con fecha 7 de julio de 2011, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras y Entidades Paraestatales Empresariales Financieras.

Mediante Oficio 309-A-02000/2011, de fecha 29 de julio de 2011, la SHCP emite los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, en los cuales se mencionan los documentos técnicos contables que deberán estar considerados en el SCG que utilicen en la administración financiera los entes públicos.

Mediante oficio DAF/292/11 de fecha 7 de noviembre de 2011, la Dirección de Administración y Finanzas del FONART, remite la propuesta del Manual de Contabilidad Gubernamental en el que se incluye la lista de cuentas, instructivo de manejo de cuentas, guía contabilizadora y matrices de conversión, al Director General Adjunto de Normas y Cuentas Públicas Federal de la SHCP.

En respuesta a lo anterior y mediante Oficio N°-A.-ii-962/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, la SHCP aprobó como primera fase la aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelos de Asientos para el registro contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el DOF el día 22 de noviembre de 2010.

Los Estados Financieros del FONART se elaboran de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, así como en la LGCG, la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), mediante Oficio Circular N° 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre las modificaciones y precisiones que se realizaron al marco contable gubernamental, como sigue:

- ❖ A partir del ejercicio 2012 se establecieron como obligatorias para el Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG).
- ❖ Las normas contables, “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio” (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 16 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013; debe tomarse en cuenta el Oficio N° 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013, sin embargo, se permitió su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tuvieron la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha estuvieron aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de la CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.
- ❖ Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta, las Normas de Información Financiera (NIF) nacionales e internacionales.

A partir del ejercicio de 2014 la UCG estableció como parte integrante del Manual de Contabilidad las Normas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) siendo estas las siguientes:

- ❖ NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos

- ❖ NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes Modalidades
- ❖ NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables
- ❖ NIFGG SP 04.- Reexpresión
- ❖ NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales
- ❖ NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero
- ❖ NIFGG SP 07.- Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada

La UCG mediante Oficio-Circular N° 309-A-II-008/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014 informa que con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 “Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada”; por lo cual con fundamento en el artículo 17 de la LGCG, cada ente público es responsable de su contabilidad así como de la operación de su SCG.

➤ POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas y prácticas contables seguidos para la preparación de los Estados Financieros se describen a continuación:

- ❖ Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

De acuerdo con la NIFGGSP-04 “Reexpresión”, el FONART no reconoce los efectos de la inflación a través de la Reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico no inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salario o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%.

- ❖ Estimación de cuentas de cobro dudoso

Está constituida por aquellas cuentas con antigüedad superior a un año y son consideradas de difícil recuperación.

- ❖ Inventarios y Costo de Ventas

Los inventarios están constituidos por las artesanías adquiridas para su posterior comercialización. Las mercancías se valúan siguiendo el método de identificación específica en el cual cada artículo vendido y cada unidad que queda en el inventario esta individualmente identificado, en virtud de que es el método de valuación de inventarios propio para el tipo de mercancías que vende FONART; el costo se determina sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos.

El importe de la mercancía dañada y de lento movimiento determinado por la Dirección Comercial, constituye una reserva disminuyendo el valor de la cuenta de inventarios.

- ❖ Bienes muebles e inmuebles.

Los edificios y terrenos propiedad del FONART, fueron donados con motivo de su creación, habiéndose registrado contablemente con base en los avalúos practicados por peritos independientes; los adquiridos posteriormente se registran a su costo de adquisición o de construcción.

❖ Prima de antigüedad a los trabajadores.

A partir del ejercicio 1993 se adoptó la política de provisionar las obligaciones laborales para solventar el pago de la prima de antigüedad, en los términos establecidos por la Ley Federal de Trabajo que les correspondería a los trabajadores que llegaran a retirarse, siempre que cuenten con una antigüedad superior a 15 años de servicios tomando como base doce días de salario, sin exceder del doble de salario mínimo general por cada año de servicios.

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad e indemnizaciones se registran en los resultados de cada año, con base en cálculos actuariales. A partir del 1° de enero de 2008, se modificó la NIF D-3, que en relación con el Boletín D-3 anterior, se adecua su estructura para presentarse de acuerdo con los 3 tipos de beneficios a los empleados tratados por las Normas Internacionales de Información Financiera; por beneficios directos a corto y largo plazo por beneficios por terminación y por beneficios al retiro. Se modificó para establecer el no reconocimiento de un pasivo o activo de transición inicial con excepción de los casos en que se introduce un nuevo plan de beneficios definidos no concebido con anterioridad. Se eliminó el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional.

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) emitió modificaciones a el Boletín D-3, buscando convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente la NIC 19 “Beneficios a Empleados”.

Se modificaron los beneficios al retiro denominándolos ahora como beneficios post-empleo en los cuales se incluyen, pero no están limitados a la prima de antigüedad por todas las causas y los pagos por terminación de la relación laboral del retiro y antes del retiro.

Las entidades tendrán que reconocer la diferencia entre las obligaciones por beneficio definido y los activos de los planes privados. Esto significa que ya no existirán partidas pendientes de amortizar.

Las ganancias o pérdidas resultado de remediciones se reconocerán en la cuenta de capital denominada como Otro Resultado Integral.

❖ Provisiones

Se reconocen por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por demandas y juicios.

❖ Régimen Fiscal

El FONART, por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeto básicamente al régimen fiscal siguiente:

- Contribuciones federales: No es causante del Impuesto sobre la renta (ISR) de las personas morales y del Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS). Respecto al Impuesto al valor agregado (IVA), se paga por la adquisición de materiales y suministro de bienes de consumo y servicios, así como por bienes.
- Es retenedor del ISR sobre sueldos y salarios, así como del ISR e IVA por la prestación de servicios profesionales y arrendamiento a personas físicas y fletes a transportistas. En materia de seguridad social, entera y liquida las cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y liquida las aportaciones al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.

- El FONART recibe su ingreso a través de subsidio que le proporciona el Gobierno Federal, asimismo obtiene ingresos propios por la venta de artesanías, por lo que se considera que por dichos ingresos el FONART no está obligada al pago del Impuesto Sobre la Renta. Los ingresos propios obtenidos están gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado.
- Contribuciones locales: Es causante del Impuesto sobre nóminas en la Ciudad de México.
- Postulados Básicos

De conformidad con el Artículo 22 de la LGCG “Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben de ser aplicados por los entes públicos de tal forma que la información sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

- Sustancia Económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente el ente público y delimitan la operación del SCG.
- Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública, ya sean federales, estatales o municipales.
- Existencia Permanente: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- Revelación Suficiente: Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- Importancia Relativa: La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- Registro e Integración Presupuestaria: La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.
- Consolidación de la Información Financiera: Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

- **Devengo Contable:** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- **Valuación:** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- **Dualidad Económica:** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- **Consistencia:** Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

➤ CONTROL PRESUPUESTAL

La normatividad y bases de preparación aplicables al FONART para el registro y control de las operaciones presupuestales son las siguientes:

El FONART, de acuerdo con su estructura jurídica como FIDEICOMISO PÚBLICO, forma parte de la Administración Pública Paraestatal Federal, de conformidad con lo que establece el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2° de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y artículos 1° y 2° fracción III, Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y, como se indicó, está agrupado en el sector coordinado por la SEDESOL ahora Secretaría de Bienestar y regido por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

El FONART, en materia presupuestal, se rige básicamente en lo general, por los ordenamientos y disposiciones legales, siguientes:

- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), a través de la cual y como se establece en su artículo 1°, se reglamenta el artículo 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), que en su artículo 8° establece las obligaciones de las dependencias y de las entidades.
- ❖ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada Ejercicio Fiscal, que en su artículo 1° de Disposiciones Generales, establece que el ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal se realizará conforme a lo establecido en la LFPRH y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, están establecidas en otros ordenamientos legales y en el PEF.
- ❖ Clasificador por Objeto del Gasto (COG) para la Administración Pública Federal, que en su artículo 1, establece que el COG es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.
- ❖ Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (Subsistema del Sector Paraestatal), con base en el cual se registran las operaciones del FONART para fines contables y presupuestales, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.

- ❖ Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2019, en los que se establecen fechas y procedimientos para la operación del control presupuestario de cierre del ejercicio fiscal 2019, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.
- ❖ Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- ❖ Normas de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal.

El FONART para operar como ente de la Administración Pública Federal y para reunir, clasificar, registrar y reportar la información que se presenta en su Estado de ingresos y egresos presupuestales sobre la base de flujo de efectivo, su Estado analítico de ingresos presupuestales y su Estado del ejercicio presupuestal del gasto, así como para fines de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (Cuenta Pública), y presentar sus ingresos y egresos presupuestales agrupados de conformidad con el COG, atiende principalmente las disposiciones gubernamentales sobre los aspectos a que se refieren los incisos que se resumen a continuación, con indicación del ordenamiento aplicable:

- ❖ Los ingresos presupuestales se consideran al valor que se tienen al momento de su cobro.
- ❖ Los gastos se consideran al valor que se tienen al momento de su pago, incorporando al cierre del ejercicio presupuestal las obligaciones devengadas pendientes de pago.
- ❖ Incluyen básicamente operaciones que afectan el flujo de efectivo y el gasto comprometido y devengado del Organismo.
- ❖ Las cuentas por cobrar y los pasivos por bienes y servicios recibidos no cobrados ni pagados al cierre del ejercicio, se incluyen en el presupuesto del año en que se cobran y pagan respectivamente; consecuentemente, los presentes estados presupuestales sólo muestran cifras en el presupuesto comprometido.
- ❖ Los intereses que generan las cuentas bancarias productivas y de inversión del FONART, así como los ingresos por penas convencionales son reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al mes siguiente de su causación.
- ❖ Los recursos recibidos del Gobierno Federal para gasto corriente, destinados a los programas del Organismo, así como los referentes a programas de Fomento Artesanal desarrollados por el Gobierno Federal a través del FONART; se incluyen en el rubro de Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal.
- ❖ Las partidas presupuestales registradas conforme al clasificador por objeto del gasto se concilian con la contabilidad financiera.

➤ POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Sin información que revelar.

➤ REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Las inversiones en propiedades y equipo se registran a su costo de adquisición y su depreciación se calcula por el método de línea recta conforme a las tasas establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

TABLA DE DEPRECIACIÓN
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
(Pesos)

Concepto	Tasa Anual
Bienes Inmuebles (Edificios no habitacionales)	5%
Mobiliario y Equipo de Administración	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Computo	30%
Comunicaciones Telefónicas	10 y 25%

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

➤ FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Sin información que revelar.

➤ REPORTE DE RECAUDACIÓN

Sin información que revelar.

➤ INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Sin información que revelar.

➤ CALIFICACIONES OTORGADAS

Sin información que revelar.

➤ PROCESO DE MEJORA

Sin información que revelar.

➤ INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

A pesar de la aportación económica, social y cultural de las y los artesanos, se ha identificado que una parte importante de éstos no cuenta con las condiciones para generar ingresos sostenibles. Por tanto, el FONART es un vehículo para lograr la independencia económica de los artesanos y artesanías de México, de acuerdo a una perspectiva multidimensional del fenómeno artesanal, es decir, que contempla su carácter social, económico y cultural, bajo criterios que definen a las y los artesanos como generadores de su propio desarrollo.

Contribuye en el desarrollo económico, social y cultural del país, considerándolos como una población de alta rentabilidad social. Por lo tanto, el FONART busca ser la institución que coordine de forma dinámica y efectiva las distintas políticas y recursos entre los organismos públicos municipales, estatales y federales, sectores social y privado, con el propósito fundamental de fomentar la actividad artesanal y proteger su desarrollo.

El FONART busca tender puentes que faciliten la integración de los y las artesanas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, al desarrollo económico, así como su inserción a los mercados.

➤ EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Sin información que revelar.

➤ PARTES RELACIONADAS

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías no realiza operaciones materialmente relevantes con partes relacionadas y por lo cual no cuenta con saldos por cobrar y pagar con las mismas.

Adicionalmente de conformidad con lo establecido en el contrato de creación del FONART y lo presentado en el Reporte del Patrimonio del Ente Público del Sector Paraestatal el Poder Ejecutivo es propietario del total del patrimonio del FONART por un monto de \$ 136,393,787 al 31 de diciembre de 2024.

➤ ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO

El FONART es un fideicomiso público del Gobierno Federal sectorizado a la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL) derivado del cambio de administración, existe la posibilidad de que la entidad se re-sectorice a la Secretaría de Cultura, se desconoce la fecha en la cual se lleve a cabo este cambio, sin embargo, se iniciaron mesas de trabajo entre los directivos del Fondo, de la Secretaría de Bienestar y de la Secretaría de Cultura para acordar los aspectos de la transición.

➤ INCERTIDUMBRE MATERIAL RELACIONADA CON EVENTO EXTERNOS A LA ENTIDAD.

La entidad ha reportado reducciones presupuestales recurrentes en los últimos dos ejercicios, reflejándose en su información financiera; por otra parte, como resultado de la pandemia de COVID-19 y el deterioro del entorno económico asociado, han repercutido en la reducción de los flujos de efectivo, lo que podría generar dudas sobre la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones actuales o nuevas, sin embargo la administración considera que están respaldados por las políticas de austeridad implantadas por el gobierno. Por ello, los presentes estados financieros no incluyen ajustes que pudieran surgir debido a esta incertidumbre, para continuar como un ente en marcha.

➤ RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ INGRESOS DE LA GESTIÓN.

Se obtiene ingresos por concepto de venta de las artesanías (comercialización) en los diferentes puntos de venta, depositado en la cuenta bancaria Núm. 6568266, aperturada específicamente para la captación de los ingresos por ventas.

INTEGRACIÓN DE INGRESOS FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Centro De Venta	2024	2023
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	27,049,186	28,111,970
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones sobre Venta	-2,277,687	-2,933,823
Ingresos por Venta en Consignación	5,167,288	4,844,579
TOTAL INGRESO DE LA GESTIÓN	29,938,787	30,022,726

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

➤ TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Los ingresos recibidos por el FONART se destinan al ejercicio de sus atribuciones, que provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se reciben a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que efectúa la TESOFE a la cuenta bancaria autorizada para ello.

TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
Gasto Corriente	130,530,817	124,034,379
Gasto Capacitadores	1,017,892	2,213,484
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	131,548,709	126,247,863

CUENTA PÚBLICA 2024

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

➤ OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS.

Adicionalmente, el FONART recibe otros ingresos, provenientes de rendimientos bancarios generados por recursos propios, recuperaciones por siniestro o robo, disminución de la provisión de demandas laborales, disminución de estimaciones del inventario, entre otros.

OTROS INGRESOS FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
Otros ingresos	7,362,104	13,588,013
Incremento por variación de inventarios	3,540	5,501
TOTAL OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	7,365,644	13,593,514

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

➤ GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

El FONART realiza diversos gastos necesarios para su funcionamiento, como son por remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio y las obligaciones que de ello se deriven; los gastos por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y aquellos gastos destinados a cubrir los servicios básicos.

Se realizan diversos gastos que provienen de roturas de mercancías, gastos por consignación, provisiones/estimaciones para prever posibles contingencias, compensaciones de impuestos, entre otros.

OTROS GASTOS FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
Gastos de funcionamiento		
Servicios Personales	40,383,964	38,010,329
Materiales y Suministros	25,467,883	26,617,440

CUENTA PÚBLICA 2024

Servicios Generales	70,355,155	64,423,481
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,356,166	34,737,372
Otros Gastos	9,729,190	29,470,901
TOTAL	180,292,358	193,259,523

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

➤ ACTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

Representa el monto de los recursos monetarios en propiedad de la Entidad disponibles en instituciones bancarias (saldo bancario), así como aquellos recursos recibidos en caja y que están a su cuidado y administración; el saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se encuentra integrado como sigue:

INTEGRACIÓN DE ACTIVO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
Banamex (Ventas-Propios)	7,480,612	37,070,682
Banamex (Fiscales/Gastos)	8,889,186	6,388,790
Fondos Fijos de Caja	3,000	3,000
TOTAL	16,372,798	43,462,472

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

- El saldo en la cuenta de Ventas-Propios corresponde a los recursos propios generados en ejercicios anteriores, los cuales se está tramitando la autorización para ejercer dichos recursos en el ejercicio siguiente.
- El saldo en la cuenta de Ventas-Propios corresponde a los recursos obtenidos por la venta de artesanías en los diferentes centros de venta y el saldo de los recursos fiscales está destinado para el pago de obligaciones de los capítulos 1000 Servicios personales, 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales.
- En el ejercicio 2024, se realizó el registro contable de los saldos pendientes de identificar, teniendo un avance del 50%.

❖ Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del FONART por la venta de bienes (comercialización de artesanías), cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos: Representa el monto de los derechos a cargo de terceros y a favor de la Entidad generados por operaciones distintas a la venta de artesanías; el saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se encuentra integrado como sigue:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
Cuentas por Cobrar	870,126	874,115
Deudores Diversos	1,565,602	1,597,758
Gastos por Comprobar	1,349,964	1,813,247
Deudores Diversos por Operación de Programas	1,538,549	2,296,345
Prestamos al Personal	135,083	135,083
Ingreso por Recuperar a corto plazo	165,782	150,839
Otros Derechos a Recibir Efectivo	1,842,014	2,049,495
TOTAL	7,467,120	8,916,882

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

- Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo corresponden a ventas realizadas y facturadas, incluyen saldos de ejercicios anteriores que se están analizando para su posterior afectación en el patrimonio.
- Los Deudores Diversos por Operación de Programas corresponden a los recursos para impulsar la comercialización, a través de los pedidos especiales.
- El importe Otros Derechos a Recibir Efectivo representan el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que el FONART pagó con motivo de la adquisición de bienes o servicios y por las retenciones realizadas a los prestadores de servicios profesionales, los cuales fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT). El saldo de la cuenta incluye \$ 813,885 de IVA a favor del FONART.

CUENTA PÚBLICA 2024

ANTIGÜEDAD DE SALDOS FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días	Total
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	230,174	0	36,042	603,910	870,126
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	257,179	1,851,804	-679,479	3,159,694	4,589,198
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	10,772	4,045	295	150,670	165,782
TOTAL	498,125	1,855,849	-643,142	3,914,274	5,625,106

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

En el ejercicio 2024, se continuaron los trabajos de depuración; de los cuales, se solicitó al Departamento Jurídico la dictaminación de los saldos que no se obtuvieron evidencia de su origen y su comprobación, mismos que fueron preparados por dicho departamento, de los cuales serán sometidos al Comité Técnico para su aprobación y su aplicación contable en el ejercicio 2025.

❖ Bienes Disponibles para su Consumo – Inventarios

Representa el valor de las artesanías adquiridas por el FONART destinadas a la comercialización; el saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

INTEGRACIÓN INVENTARIOS FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
Almacén General/Centros de Venta	16,794,176	16,323,190

CUENTA PÚBLICA 2024

Mercancías en tránsito	0	0
Acervo Fonart	1,482,590	1,482,590
Almacén de Roturas	83,958	948,857
TOTAL	18,360,724	18,754,637

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

- Se destaca que el Levantamiento de Inventario Físico de Artesanías de todos los almacenes se realizó al cierre del ejercicio fiscal 2024.
- **Inversiones Financieras**
 - Sin información que revelar.
- **Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes**
 - La estimación para cuentas incobrables representa el monto que se establece por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, dichas reversas no fueron ajustadas a 2024, por lo que no fue posible determinar los valores reales de las mismas. La aplicación de las Cuentas incobrables se realiza solo si es autorizado ante el Comité Técnico de la entidad ya que el área contable no tiene dicha facultad como tal.
 - La estimación para inventarios de lento movimiento representa el monto que se establece por aquellas artesanías que no se han comercializado por un plazo de un año a 5 años dependiendo de la rama artesanal, que al 31 de diciembre de 2024, la cifra asciende a \$ 3,723,932.

INTEGRACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
Estimación Cuentas por Cobrar	-57,654	-57,654
Estimación Deudores Diversos	-589,893	-589,893
Estimación por Gastos a Comprobar	-950,349	-950,349
Estimación Inventarios de Lento Movimiento	-3,723,933	-3,723,933

CUENTA PÚBLICA 2024

TOTAL	-5,321,829	-5,321,829
-------	------------	------------

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

De conformidad con el análisis realizado por la Dirección Comercial de Artesanías, la materia prima con que se trabajan las artesanías es básicamente de origen natural y su periodo de vida está en función de su propia naturaleza, por lo que se consideran los siguientes criterios que determinan su durabilidad:

IDENTIFICACIÓN DE ARTESANÍAS DE LENTO MOVIMIENTO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Duración Estimada	Rama Artesanal
Hasta un año	Arte Huichol, Cerería, Fibras Vegetales, Metalistería (Hoja de lata), Papel-Cartería.
Hasta dos años	Textil (Algodón-Lana), Arte Plumaria.
Hasta tres años	Talabartería y Peletería, Laca y Maque
Más de cinco años	Alfarería, Concha y Caracol, Hueso y Cuerno, Joyería, Lapidaria y Cantera, Madera, Muebles, Orfebrería (Cobre y Plata), Vidrio.

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Las artesanías ubicadas dentro del rubro de más de cinco años, por su naturaleza pueden durar más tiempo; sin embargo, para efectos de rotación de inventarios se consideran de lento movimiento.

❖ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Representa el monto de los bienes inmuebles, como son los terrenos y edificios no habitacionales propiedad de la Entidad; asimismo se consideran los bienes muebles requeridos para el desempeño de las actividades del FONART, como el mobiliario y equipo de administración y equipo de transporte.

Los bienes muebles se detallan como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
--------	------	------

CUENTA PÚBLICA 2024

Mobiliario y Equipo de Administración	6,952,102	6,952,102
Vehículos y Equipo de Transporte	2,450,434	2,450,434
TOTAL	9,402,536	9,402,536

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

El resultado de la conciliación contable reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2024:

CONCILIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
(Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de los Bienes Muebles	Conciliación
9,402,536	9,402,536	0

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, no se adquirieron bienes muebles y tampoco se dieron de baja, por lo que únicamente se determinó la depreciación del ejercicio de Bienes Muebles por \$ 45,294.

Los bienes inmuebles se detallan como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
(Pesos)

Cuenta	2024	2023
Terrenos	50,557,224	50,769,023
Vivienda	0	0
Edificios no Habitacionales	132,754,220	133,326,203
Suma de Bienes Inmuebles	183,311,444	184,095,226
Infraestructura	0	0
Subtotal de Infraestructura	0	0

CUENTA PÚBLICA 2024

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0
Subtotal de Construcciones en Proceso	0	0
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	183,311,444	184,095,226

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

El resultado de la conciliación contable-física reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2024:

CONCILIACIÓN DE BIENES INMUEBLES FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Registro Contable	Valor de La relación de los Bienes Inmuebles	Conciliación
183,311,444	183,311,444	0

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Los bienes inmuebles propiedad del FONART son tres, ubicados en: Ciudad Juárez, Chihuahua; Matamoros, Tamaulipas y Salamanca, Guanajuato, los cuales tienen la siguiente situación:

- El inmueble ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, se encuentra en proceso de formalizar el convenio de comodato con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Desde que se encuentra el inmueble en posesión de la Universidad, ésta ha realizado diversas labores de remodelación y recuperación del mismo.
- El inmueble de Matamoros, Tamaulipas, se encuentra en comodato al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para el establecimiento y operación del Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas, con una vigencia del 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Cabe destacar que desde que se encuentra el inmueble en posesión del Instituto, las autoridades del Museo se han encargado de realizar las adecuaciones y remodelaciones pertinentes al mismo, por lo que la propiedad se encuentra en excelentes condiciones. No se omite señalar que, derivado de los cambios de autoridades estatales, la formalización del contrato se llevo a cabo en el ejercicio 2024.
- El inmueble ubicado en Salamanca, Guanajuato, se encuentra en posesión del municipio de Salamanca. Esta propiedad fue donada al FONART en el año de 2003 por el mismo Municipio, con la finalidad de construir una escuela de artesanías. Actualmente es utilizado como bodega de almacenaje de alumbrado público por el Municipio, el cual ha manifestado su deseo de recuperarlo y está en trámite para su devolución, ya que el FONART, no pudo cumplir con todos los requisitos para su donación, en virtud de que no está autorizada la Inversión sobre bienes muebles e inmuebles.

CUENTA PÚBLICA 2024

La depreciación reexpresada de los bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2024, disminuyó a \$ 177,881, derivado a los Índices Nacional de Precios al Consumidor.

▪ Depreciación

Durante el ejercicio 2024 y 2023 el saldo en la depreciación de bienes inmuebles y muebles ascendió \$ 50,572,320 y \$ 50,704,907, respectivamente.

❖ Otros Activos

Sin información que revelar.

➤ PASIVO

❖ Cuentas por Pagar

Representa el monto de los adeudos que FONART deberá de pagar en un plazo, menor o igual a doce meses; se incluyen obligaciones por conceptos de sueldos, salarios y otras remuneraciones, comprendiendo además el monto de las aportaciones patronales.

Incluye el monto de las retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar y el IVA incluido; se integra además el monto pendiente de liquidar a los artesanos, por las mercancías en consignación vendidas en los diversos puntos de venta del FONART.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

CUENTAS POR PAGAR FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	2024	2023
Servicios Personales por Pagar	70,487	73,691
Proveedores por Pagar	1,135,249	2,024,961
Retenciones y Contribuciones por Pagar	4,222,078	4,178,307
Otras cuentas por Pagar	28,905	26,111
Adeudos a la Tesorería de la Federación	81,928	83,160

CUENTA PÚBLICA 2024

TOTAL	5,538,647	6,386,230
-------	-----------	-----------

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

- La cuenta de Proveedores por Pagar incluye el adeudo a los artesanos pendientes de pago por las piezas vendidas en los puntos de venta bajo el esquema de consignación y aquellos adeudos que quedaron pendientes de pagar por concepto de servicios, mismos que corresponden a ejercicios anteriores.
- Las Retenciones y Contribuciones por Pagar incluyen el monto de las retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar y el IVA, mismos que se liquidaron en enero 2025.
- Las otras cuentas por pagar corresponden a adeudos que se tienen con los acreedores diversos, de los cuales, el 95% corresponden a saldos de ejercicios anteriores, mismos que están en proceso de depuración.

ANTIGÜEDAD DE SALDOS FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Cuenta	90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días	Total
Servicios Personales por Pagar	0	0	0	70,487	70,487
Proveedores por Pagar	951,012	0	39,610	144,627	1,135,249
Retenciones y Contribuciones por Pagar	4,222,078	0	0	0	4,222,078
Otras cuentas por Pagar	60	0	2,734	26,111	28,905
Adeudos a la Tesorería de la Federación	3,505	0	0	78,423	81,928
TOTAL	5,176,655	0	42,344	319,648	5,538,647

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

❖ Pasivos Diferidos

Corresponden a los Ingresos Cobrados por Adelantado de ejercicios anteriores que se integran principalmente de depósitos no referenciados a contrato alguno con las ventas especiales y Coppel por un importe de -\$ 36,914, situación que se confirmará con la participación de la Dirección Comercial de Artesanías.

CUENTA PÚBLICA 2024

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Concepto	2024	2023
Ingresos Cobrados por Adelantado	-36,914	-36,914
TOTAL	-36,914	-36,914

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

❖ Provisiones a Corto Plazo

Representa el monto de las Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo se integran principalmente por concepto de demandas de carácter laboral y/o contractual interpuestas en contra de la Entidad; mismas que se cuentan con resolución por parte de las autoridades competentes.

PROVISIÓN A CORTO PLAZO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Concepto	2024	2023
Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	27,209,993	28,824,316
TOTAL	27,209,993	28,824,316

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

❖ Provisiones a Largo Plazo

Representa el monto de las remuneraciones que se pagarán al término de las relaciones laborales, por concepto de indemnización legal y prima de antigüedad.

PROVISIÓN A LARGO PLAZO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Concepto	2024	2023
Indemnización Legal	7,233,142	7,233,142

CUENTA PÚBLICA 2024

Prima de Antigüedad	2,681,818	2,681,818
TOTAL	9,914,960	9,914,960

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Para el ejercicio 2024, no fue aplicada la Norma de Información Financiera (NIF-3 Beneficios a los Empleados) esta norma, derivado de los cambios de personal que hubo en la entidad, esperando contar con la actualización de la norma en el ejercicio 2025.

Se tienen establecidos planes de beneficios a los empleados relativos al término de la relación laboral y por retiro por causas distintas a reestructuración. Los planes de beneficios al término de la relación laboral consideran las indemnizaciones por despido (incluyendo la prima de antigüedad devengada) y que no va a alcanzar los beneficios del plan de retiro o jubilación. Los planes de beneficios al retiro consideran los años de servicios cumplidos por el empleado y su remuneración a la fecha de retiro o jubilación. Los beneficios de los planes de retiro incluyen la prima de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral, así como otros beneficios definidos. La valuación de ambos planes de beneficios se realiza con base en cálculos actuariales elaborados por peritos independientes; así como, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Numeral 12.4 Obligaciones laborales.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES AL PATRIMONIO

➤ MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO

- ❖ Las modificaciones generadas en el ejercicio se deben al reconocimiento de los valores revaluados por los avalúos practicados a los inmuebles ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua y Matamoros, Tamaulipas, por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

➤ INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO

- ❖ Las modificaciones al Patrimonio Generado se derivan por el traspaso del Resultado del Ejercicio 2023 al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, por la determinación de un nuevo Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2024, por un monto de -\$ 11,439,218.
- ❖ En el ejercicio 2024, se llevaron a cabo los trabajos de depuración de saldos de ejercicios anteriores, mismos que fueron registrados en el rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores.

PATRIMONIO CONTRIBUIDO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Descripción De La Cuenta	2024	2023
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones del Gobierno Federal Inicial Histórico	20,048,351	43,559,464

CUENTA PÚBLICA 2024

Superávit Donado	24,260,285	-27,605,061
Patrimonio Actualizado	234,625,498	233,340,016
Suma Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	278,934,134	249,294,419
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultado de ejercicios Anteriores	-11,439,218	-62,382,574
Resultado del ejercicio	-131,101,129	-23,395,420
Suma Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-142,540,347	-85,777,994
Total Hacienda Pública / Patrimonio	136,393,787	163,516,425

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

➤ EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes, se integra como sigue:

FLUJO DE EFECTIVO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Concepto	2024	2023
Efectivo y Equivalentes	16,372,798	43,462,472

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

➤ DETALLE DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SU MONTO GLOBAL Y EN SU CASO EL PORCENTAJE DE LAS QUE FUERON REALIZADAS MEDIANTE SUBSIDIOS DE CAPITAL DEL SECTOR CENTRAL.

Durante del ejercicio fiscal de 2024, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

➤ CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES RUBROS EXTRAORDINARIOS.

CONCILIACIÓN FLUJO DE EFECTIVO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	1,710,028	- 6,075,481
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0	0
Depreciación	1,936,676	1,944,843
Disminución de Inventarios	959,968	114,272
Provisiones	5,202,929	26,071,769
Partidas Extraordinarias	1,629,617	1,340,017

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

➤ CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
Conciliación de los ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		\$ 160,797,896
2. Más ingresos Contables no presupuestarios:		12,532,932
Rendimientos generados y variaciones en ventas	289,492	
Ingresos por recuperación de seguros	258,900	
Disminución de Provisión	6,817,252	
Ventas en Consignación	5,167,288	

CUENTA PÚBLICA 2024

3. Menos ingresos presupuestarios no contables		4,477,688
Costo de Consignación	4,449,356	
Ingresos pendientes de cobro	28,332	
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)		\$ 168,853,140

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Pesos)				
1. Total de Presupuestarios				\$ 160,797,896
2. Menos Egresos presupuestarios no contables:				16,020,916
	Compra de artesanías	16,020,916		
3. Más Gasto Contable No presupuestales				35,515,378
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,936,676		
	Comisiones bancarias			
	Provisiones	5,202,929		
	Disminución de Inventarios	959,968		
	Costo de ventas por las artesanías	24,161,572		
	Otros Gastos (1)	1,629,617		
	Arrendamiento de inmuebles del mes de noviembre	1,624,616		
4. Total del Gasto Contable (4=1-2+3)				\$ 180,292,358

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

(1) La cuenta de Otros Gastos corresponde a erogaciones de ejercicios anteriores, reconocidos y aplicados durante el ejercicio 2024.

NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden).

➤ CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

- ❖ Cuenta de Ingresos. - Durante el ejercicio 2024, se obtuvieron recursos federales por \$ 131,797,896 y por venta de artesanías se generaron ingresos por \$ 29,000,000, recaudando un total de \$ 160,797,896.
- ❖ Cuenta de Egresos. - En el ejercicio 2023, se ejercieron recursos fiscales por \$ 131,797,896 y de recursos propios por \$ 29,000,000, erogando un total de \$ 160,797,896.

➤ CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

El FONART mantiene una directriz de beneficiar al mayor número de artesanos que no necesariamente se encuentran catalogados dentro de la población objetivo y/o padrón de beneficiarios por la vertiente de adquisición de artesanías, por lo que realiza venta de artesanías recibidas en consignación por terceros, lo anterior en base a la celebración de un Convenio de Consignación Mercantil, después de haber examinado que las mercancías cumplan con los requisitos que se solicitan, el FONART fija los precios de venta al público, tomando en cuenta la comisión correspondiente que cobra, la cual es registrada contablemente en las cuentas de resultados en el rubro de otros ingresos.

En el rubro de Pasivos contingentes se muestran las cifras avaladas por el Departamento Jurídica; no se registran contablemente de acuerdo a la normatividad establecida, toda vez que, al ser un pasivo laboral, la condena puede ser mayor o menor de acuerdo a las resoluciones jurídicas de las autoridades de trabajo, la cifra puede variar notablemente; además de estar integrada diferentes fases en su proceso actual.

Se aclara que el concepto de “PASIVO” utilizado para este rubro no se refiere a las obligaciones reales de pago si no a los montos identificables como “Asuntos en Ejecución de Laudo”.

Por otra parte, se desglosa la cantidad anteriormente mencionadas para aclarar dicho importe.

CONTINGENTES Y PASIVOS LABORALES FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (Pesos)

Asuntos	/Concepto	Importe
5	CONTINGENTE LABORAL DE ACTORES TRABAJADORES EN AUDIENCIA (1) (2)	\$ 8,908,497
5	CONTINGENTE LABORAL DE ACTORES P.S.P. EN AUDIENCIA (1) (2)	\$ 8,702,767
2	CONTINGENTE LABORAL DE ACTORES POR INCIDENTE DE INCOMPETENCIA (1) (2)	\$ 4,932,804
2	CONTINGENTE LABORAL DE ACTORES TRABAJADORES PARA LAUDO (1) (2)	\$ 11,481,891

CUENTA PÚBLICA 2024

4	CONTINGENTE LABORAL DE ACTORES P.S,P. PARA LAUDO (1) (2)	\$ 12,284,327
3	CONTINGENTE LABORAL ACTOR P.S.P. EN AMPARO DIRECTO	\$ 10,520,307
7	PASIVO LABORAL DE ACTORES EN EJECUCION DE LAUDO	\$ 10,591,946
3	CONTINGENTE LABORAL DE TRABAJADORES EN AMPARO DIRECTO	\$ 6,097,740
31	TOTAL	\$ 73,520,279

FUENTE: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Autorizó: Elena Vázquez y de los Santos
Cargo: Directora General

Elaboró: Miguel Angel Oramas López
Cargo: Subdirector de Administración y Encargado de
Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas